

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ayacucho,

26 ABR. 2022

Resolución de Presidencia de Directorio N° 005- 2022-SBA

VISTO:

El acuerdo de directorio N° 021-008-2022-SBA/D, de fecha 22 de marzo del 2022; la Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2022-SBA, de fecha 11 de abril del 2022; el Memorando Múltiple N° 006-2022-SBA/P-GG, de fecha 12 de abril del 2022; el Acuerdo de Directorio N° 036-015-2022-SBA/D, de fecha 16 de mayo del 2022, sobre rectificación o modificación de la nominación de la obra "Reparación de Ambientes para Albergue de Ancianos" en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho por el de "Habilitación del Centro de Atención Residencial – CARPAM. Santiago Apóstol", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo una de sus funciones la administración del Cementerio General de Ayacucho;

Que, con fecha 22 de marzo del 2022 se aprobó el Acuerdo de Directorio N° 021-008-2022-SBA/D, llevada a cabo en sesión ordinaria de Directorio N° 008-2022-SBA/D, donde los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho acuerdan por unanimidad encargar al Gerente General de acuerdo a su competencia realice la Resolución del expediente técnico y de inicio inmediato a la obra establecida en el proyecto denominado "Reparación de Ambientes para el Albergue de Ancianos en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2022-SBA, de fecha 11 de abril del 2022, se resuelve Aprobar el expediente técnico denominado "Reparación de Ambientes para albergue de Ancianos en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", encargando al gerente general de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho el inicio inmediato de la obra;

Que, con fecha 16 de mayo del 2022 se aprobó el Acuerdo de Directorio N° 036-015-2022-SBA/D, llevada a cabo en sesión ordinaria de Directorio N° 015-2022-SBA/D, donde los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho acuerdan por unanimidad Aprobar la rectificación o modificación de la nominación de la obra "Reparación de Ambientes para Albergue de Ancianos" en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho por el de "Habilitación del Centro de Atención Residencial – CARPAM. Santiago Apóstol";

Que, con Acuerdo de Directorio N° 036-015-2022-SBA/D de fecha 16 de mayo del 2022 se encarga la proyección del Acto Resolutivo;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 235-2020-MPH/A, de fecha 30.07.20 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la rectificación o modificación de la nominación de la obra “Reparación de Ambientes para Albergue de Ancianos en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho” por el de “**Habilitación del Centro de Atención Residencial – CARPAM. Santiago Apóstol**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho de inicio inmediato a la obra consignada en el expediente técnico denominado “**Habilitación del Centro de Atención Residencial – CARPAM. Santiago Apóstol**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución a Gerencia General y las unidades pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho
Abog. Jean Aubert Díaz Alvarado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

